

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0008078

DR. CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el señor Nicolás Febres Cordero Ribadeneyra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ramón Vela Cobos ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el señor Nicolás Febres Cordero Ribadeneyra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ramón Vela Cobos ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A. (ECUASAL) por DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

En Guayaquil, a los 15 días del mes de Diciembre de 1995.

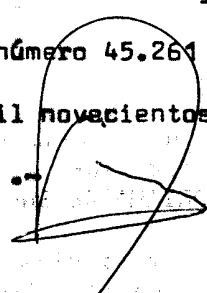
En la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los 15 días del mes de Diciembre de 1995.

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/JI
DJ: DADEL
EXP. No. 3785

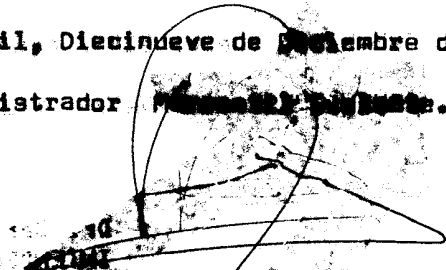
Queda inscri

ta la presente Resolución a foja 47.560, número 6.751 del Registro Mer_
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 45.264 del Reper_
torio.- Guayaquil, Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y
cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente,
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Re_
solución a fojas 3.660 del Registro Mercantil de 1.961; 6.981; 12.977 del
mismo Registro de 1.965; 10.798 del Referido Registro de 1.967; 4.076 y
9.233 del antedicho Registro de 1.968; 352 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales de 1.970; 14.591 del mismo Registro de 1.977; 8.330 del
antedicho Registro de 1.978; 8.203 del expresado Registro de 1.980; 6.660
del Referido Registro de 1.981; 25.861 del Susodicho Registro de 1.984;
22.614 de dicho Registro de 1.985; 16.714 del propio Registro de 1.987;
17.225 del Respectivo Registro de 1.988; 32.649 del anterior Registro de
1.989; 6.516; 37.108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991;
25.136 de igual Registro de 1.992; 26.535 del antedicho Registro de 1.993;
44.100 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diecinueve de Diciembre de
mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-




CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente,
del Cantón Guayaquil